"Pedido de Dictamen sobre Solicitud de Modificación de Ítem N° 129 y Suscripción de Adenda Modificatoria"----------

DICTAMEN ASESORIA JURIDICA N° 58'/2.014.-...

Señora

Lic. María Victoria Diesel de Coscia

Secretaria Técnica del Sinafocal

Presente:

Atento al pedido de Dictamen solicitado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Institución según Memorándum UOC N° 362'/2014, en la que solicita dictamen sobre la adenda modificatoria correspondiente al Ítem N° 129 del Contrato con la Firma RH GROUP de Fanny Pereira Bello, y dar por finalizada la suspensión temporal realizada y la modificación del Distrito y Departamento.", esta Asesoría expresa que: ----------

Que en fecha 18 de setiembre de 2014 la Asesoría Jurídica se ha expedido en su Dictamen N° 42 /2014 en bases a las consideraciones al informe de la Dirección Técnica que manifiesta; no pudo realizarse dicho curso en tiempo y forma por fenómeno de la naturaleza, en hallarse dicha comunidad literalmente bajo agua...".

Que esta Asesoría viendo las constancias que obran en carpeta y las disposiciones que regulan, recomendó a la máxima autoridad de esta Institución dictar resolución disponiendo la suspensión temporal del cumplimiento de los términos del contrato, por los motivos expuestos en el Informe de la Dirección Técnica.

Que por Resolución N° 275/2014 de fecha 30 de setiembre del corriente, la máxima autoridad de la Institución resuelve: Art. 1° SUSPENDER TEMPORALEMNTE, el Contrato Sinafocal/UOC N° 13/2014, con la empresa RH GROUP de Fanny Pereira Bello, respecto al Curso de Maestro de Obra Civil Ítem N° 129, Distrito de Nanawa, Dpto. de Pte. Hayes, hasta la completa cesación de las causales que motiva la misma.

Analizada las constancias y que al respecto la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Art. Artículo 62 y 63 que cualquier modificación que deba introducirse al Contrato una vez firmado por las partes se debe realizar a través de una Adenda, que una vez aceptada y firmada por las partes deberá ser enviada a la DNCP, por los medios establecidos, las Adendas suscriptas deben respetar las disposiciones de los Artículos antes citados de dicha Ley 2051/03 y en ningún caso las modificaciones realizadas deberán ofrecer condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Abog. Luis Marcelo Gonzalez G.
Asesor Jurídico
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

Dr. Ramiro S. Campos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Abog. Esteban Vallejos Vázquez
Asesor Jurídico
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S

Por consiguiente y en bases a las consideraciones antes mencionadas y cumplido los extremos señalados en la normativa legal vigente, esta Asesoría recomienda dar continuidad al curso adjudicado dando fin a la Suspensión Temporal dictada por resolución N° 275/2014 de fecha 30 de setiembre del corriente y recomienda la aceptación de la Modificación del Departamento y Distrito para la realización del curso Ítem N° 129 y la firma de la Adenda Modificatoria del Contrato de prestación de servicios, Sinafocal/UOC N° 13/2014.

Salvo mejor parecer de la Superioridad

Asunción, 10 de octubre de 2014

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Abog. Luis Marcelo González G.
Asesor Jurídico
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

Abog. Esteban Vellejos Vázquez
Asesor Jurídico
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Fecha: 10 / 10 / 14 Hora: 13:35
Recibido conforme:
Aclaración: José Luis Vera
Secretario Privado
MTE y SS / SINAFOCAL

SINAFOCAL
PASAR A:
Firma: Revisor
Firma:
Fecha: 10/10/2014